



Flowercarga s.a.
OURS IS A COOL BUSINESS



Quito, 15 de abril de 2019

SEÑOR
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
CIUDAD.-

SE-O-00003209 RAINBOW FLOWERS- 2018

De mi consideración,

Yo, Ingeniero Juan Simón Bustamante Holguín, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía FLOWERCARGO S.A., a usted le digo:

A fin de dar cumplimiento a la Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2017-03 de 6 de febrero de 2017, publicada en el Registro Oficial No. 953 de 1 de marzo de 2017, esta Superintendencia, expidió el "Reglamento sobre la información que deben remitir a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros las compañías ecuatorianas que cuenten con sociedades extranjeras en calidad de socios o accionistas". Debo informar a su autoridad que en reiteradas ocasiones se ha solicitado a la sociedad extranjera RAINBOW FLOWERS, (Accionista de Flowercarga S.A.) la siguiente información: *Oficio de Presentación de Doc, por el Adm / RL / RL Sub - 2018, Formulario de Información de la Sociedad Extranjera - 2018, Certificado de Existencia Legal - 2018, Declaración Juramentada / Nómina de Socios o Accionistas - 2018, Poder otorgado por la Sociedad Extranjera - 2018*; sin que haya obtenido respuesta, menos haber cumplido con lo requerido.

En tal virtud, en aplicación a la Resolución antes mencionada, cumplo con la obligación empresarial de poner a su conocimiento el incumplimiento en que ha incurrido la Empresa Extranjera RAINBOW FLOWERS (Accionista de Flowercarga S.A.), y declarar REMISA, particular que comunico para los fines legales y reglamentarios consiguientes.

Atentamente,

Ing. Juan Simón Bustamante H.
GERENTE GENERAL



BUSINESS ALLIANCE FOR SECURE COMMERCE
ECUUIO000246-1-2



Asociación Ecuatoriana de Agencias
de Carga y Logística Internacional